



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 01

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL UN TRACTOR AGRÍCOLA MARCA NEW HOLLAND MODELO TS6-100 DE LA EEA CHUMBIBAMBA.

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Chumbibamba

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de un tractor agrícola marca New Holland modelo TS6-100 de la EEA Chumbibamba, con la finalidad de garantizar su adecuada operatividad, funcionamiento y continuidad de las labores agrícolas desarrolladas en la Estación Experimental Agraria, comprendiendo actividades de diagnóstico, reparación, cambio de repuestos, mantenimiento del sistema de transmisión y toma de fuerza, cambio de aceites y filtros, lubricación, limpieza, ajuste y demás acciones necesarias para prevenir fallas y corregir desperfectos, asegurando condiciones óptimas de seguridad, eficiencia y prolongación de la vida útil del equipo.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA CHUMBIBAMBA
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIA.
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL UN TRACTOR AGRÍCOLA MARCA NEW HOLLAND MODELO TS6-100 DE LA EEA CHUMBIBAMBA.
Meta	283

3. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de un tractor agrícola marca New Holland modelo TS6-100 de la EEA Chumbibamba, tiene como finalidad garantizar la adecuada operatividad y disponibilidad del equipo para la ejecución de las actividades agrícolas, productivas, de investigación, capacitación y transferencia de tecnología desarrolladas en la Estación Experimental Agraria Chumbibamba, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales del Instituto Nacional de Innovación Agraria, así como al fortalecimiento de la productividad y sostenibilidad del sector agrario.

4. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá ejecutar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

de un tractor agrícola marca New Holland modelo TS6-100 de la EEA Chumbibamba, perteneciente a la Estación Experimental Agraria Chumbibamba, según el siguiente alcance:

4.1. Actividades

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE UN TRACTOR AGRÍCOLA MARCA NEW HOLLAND MODELO TS6-100.				
ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE INCLUIDO EN EL SERVICIO	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro e instalación de filtro de combustible	TS6-100	1	Servicio
2	Suministro e instalación de filtro hidráulico primario	TS6-100	1	Servicio
3	Suministro e instalación de filtro hidráulico secundario	TS6-100	1	Servicio
4	Suministro e instalación de filtro de aire primario	TS6-100	1	Servicio
5	Suministro e instalación de filtro de aire secundario	TS6-100	1	Servicio
6	Suministro e instalación de filtro de aceite	TS6-100	1	Servicio
7	Suministro y cambio de aceite de transmisión	TS6-100	3	Servicio
8	Suministro y cambio de aceite de motor	TS6-100	1	Servicio
9	Suministro y cambio de aceite de corona	TS6-100	2	Servicio
10	Mano de obra por cambio de aceite y mantenimiento preventivo	TS6-100	1	Servicio

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TRACTOR AGRÍCOLA MARCA NEW HOLLAND MODELO TS6-100.				
ITEM	ACTIVIDAD / COMPONENTE INCLUIDO EN EL SERVICIO	CODIGO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cambio e instalación de crucetas del sistema de transmisión	TS6-100	4	Servicio
2	Cambio e instalación de eje de toma de fuerza (PTO)	TS6-100	1	Servicio





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

3	Cambio e instalación de yugo de cardán	TS6-100	1	Servicio
---	--	---------	---	----------

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con RNP
- Persona natural con negocio
- Acreditación del RUC activo y habido

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

Contar con experiencia de una (1), vez el valor ofertado, en la prestación de servicios de mantenimiento de tractores agrícolas, ejecutados para entidades públicas o privadas.

() Servicios similares: comprende a aquellos vinculados a mantenimiento de tractor.*

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago;

6. MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: El servicio se realizará en las Instalaciones del taller del contratista.

La entrega se realizará en las instalaciones de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba, ubicado en el último paradero de la ruta B de la UUVV. Chumbibamba, distrito de Talavera, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac, en el horario de 08:00 a 12:30 y 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes; la EEA del INIA no está obligada a recibir bienes en horarios no programados.

Plazo: El servicio tendrá una duración de doce (12) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLE

El contratista deberá realizar un único (01) entregable, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable	Plazos de Entrega
------------	-------------------

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientica en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

UNICO ENTREGABLE: Informe de la ejecución del servicio, según el detalle del numeral 4.1 del TDR- entregar un informe detallado del servicio realizado.	Como máximo hasta los doce (12) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
---	---

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes físico en las Instalaciones de la EEA Chumbibamba o mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA:
<https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>.

9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos, confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el director de la Estación Experimental Agraria Chumbibamba, previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará en una armada al cumplimiento del único entregable después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad previa presentación del informe de actividades.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde

12. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Firmado digitalmente por:
CARDENAS COSME Yoel
Melzor FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/05/2026 16:50:18-0500





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

18. GESTION DE RIESGO

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACION
Incumplimiento de las obligaciones del contratista	Se establece fecha límite para cumplimiento.
Controversias sobre el alcance del servicio	El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Firmado digitalmente por:
 CARDENAS COSME Yoel
 Melzor FAU 20131365094 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 19/05/2026 16:50:32-0500

Firma y Sello
 Responsable del Área Usuaría